



VISTO:

El Expediente N° 5719/16, iniciado por el señor Fernando Diego Urchipia, solicitando autorización para instalar un vínculo inalámbrico que consta de una antena wireless y su correspondiente toma de energía, dentro del predio del Refugio San Roque de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el requirente es propietario de la empresa Cyberia Computers desde el año 2014, dedicada a servicios informáticos, venta de equipos, insumos, entre otros.

Que desde el mes de agosto de 2014 ofrece el servicio de internet inalámbrico para hogares a toda la ciudad de General Villegas, con posibilidades de hacerlo a futuro en los pueblos del Partido.

Que es miembro-socio N° 1048 de la Cámara Argentina de Pequeños Proveedores de Internet (CAPPI).

Que actualmente posee un permiso de conexión a Arsat por licencia CNC N° 931/15 (Comisión Nacional de Comunicaciones) y se encuentra acogido al nuevo sistema simplificado de licencia de ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones).

Que la instalación de dicho vínculo inalámbrico le posibilitará ampliar la capacidad de ancho de banda del nodo ISP de manera alternativa y brindar un servicio de internet de mejor calidad a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tomó conocimiento a fojas 4.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 5, sugiriendo se realice un contrato de comodato entre este Municipio y el señor Fernando Urchipia, a fin de instalar una antena en el predio aludido, quedando a su exclusivo costo la colocación de un medidor de suministro de energía eléctrica a la empresa prestadora EDEN S.A., el que deberá contar con las medidas de seguridad pertinentes.

Que a fojas 9 División Despacho de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 152, Fracción I, Parcela 1a, se registra a nombre de la Municipalidad de General Villegas.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:



ORDENANZA N° 5735

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato al señor Fernando Diego Urchipia, DNI N° 25.879.623, una parte del espacio físico del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 152, Fracción I, Parcela 1a, para ser destinado a la instalación de una antena wireless y brindar el servicio de internet.

ARTÍCULO 2°: Establécese un plazo de cinco (5) años, a partir de la firma del respectivo Contrato de Comodato.

ARTÍCULO 3°: Queda a exclusivo costo del señor Fernando Diego Urchipia, DNI N° 25.879.623, la colocación de un medidor de suministro de energía eléctrica a la empresa prestadora EDEN S.A., el que deberá contar con las medidas de seguridad pertinentes.

ARTÍCULO 4°: El Contrato de Comodato quedará supeditado a la vigencia de licencia/s y permiso/s pertinentes.

ARTÍCULO 5°: Formalícese el respectivo contrato de comodato que contendrá las partes dispositivas de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECISEIS.**



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.